

Estimado/a Sr./Sra.,

A través de este correo queremos hacerle llegar una información que creemos puede ser de interés para usted.

## **AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL AÑO 2010**

El día 27 de Octubre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 259 la resolución por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante la cual se convocan **ayudas** dirigidas a actuaciones de reindustrialización en las islas Canarias, correspondientes al año 2010.

Los **tipos de proyectos** que se pueden presentar son en las siguientes áreas:

### **1. Área de infraestructura**

- Infraestructuras para el desarrollo de suelo industrial: construcción, ampliación o adecuación
- Servicios asociados al desarrollo de suelo industrial
- Desarrollo de centros de empresas, viveros de empresas o naves nido
- Infraestructuras de carácter logístico y centros intermodales
- Servicios de diagnóstico y/o soluciones tecnológicas para la mejora de la productividad en pymes

Se financia la compra de suelo, urbanización, canalizaciones, acometidas, viales de acceso, instalaciones, edificación y naves industriales y otros gastos e inversiones necesarias en la actuación.

### **2. Área de industria**

Iniciativas industriales: nuevas, ampliación y/o modernización del proceso productivo:

- Adquisición de bienes de equipo
- Instalaciones Industriales
- Instalaciones logísticas de carácter industrial

Se financian los activos fijos: compra de suelo, urbanización, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, instalaciones, aparatos y equipos, ingeniería y puesta en marcha.

Los **beneficiarios** de las ayudas son los siguientes:

1. Para el área de infraestructura: entidades públicas, incluyendo las empresas públicas dependientes de dichas entidades, instituciones sin ánimo de lucro y asociaciones de empresas que tengan por finalidad proporcionar servicios de uso común o compartido al sector empresarial de carácter técnico conexos a la actividad industrial, siempre que no se dediquen a actividades industriales, comerciales y de servicios distintas de las correspondientes a esta área de infraestructura, y que dichos servicios los presten a precios de mercado.
2. Para el área de industria: empresas y asociaciones de empresas públicas y privadas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

La **financiación** que se concede es la siguiente:

- **Área de infraestructura:**

Subvenciones hasta un 50% de los costes elegibles.  
Préstamos reembolsables sin intereses hasta el 75% de la inversión.

- **Área de industria:**

Préstamos reembolsables sin intereses y sin necesidad de avales hasta el 50% de la inversión.

El **plazo** para la presentación de solicitudes expirará el 3 diciembre de 2009.

En el siguiente **enlace** puede encontrar más información al respecto:

<http://www.mityc.es/portalayudas>

Saludos Cordiales.